	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES HABILITANTES JURÍDICAS PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN AL TENOR DEL DECRETO 092 DEL 2017 ESAL-ICC-166-2026	Código:	ADQ-F-14
		Versión:	2.0
		Página:	1 de 1
		Fecha:	Editable

OFERTA NO.1	
ESAL	**FUNDACIÓN CÍRCULO ABIERTO**
REPRESENTATE LEGAL	**VICTORIA HELENA GARCÍA TOLOZA**
NIT	**900.423.281-3**

Ítem Invitación	Requisito	Resultado	Observaciones
3.7.1	**Entidad sin ánimo de lucro habilitada para presentar propuesta.** De conformidad con el numeral 3.7.1. del documento complementario de la Invitación Pública, podrán presentar propuestas únicamente entidades sin ánimo de lucro.	CUMPLE	Se revisan los documentos denominados "3.7.4 certificado 3.3.2026", y "3.9.3 a Estatutos". Verificado con el CERL del 01/03/2026: se logra evidenciar que el Oferente es una Entidad sin Ánimo de Lucro, lo cual se contrasta con los Estatutos de la misma.
3.7.2	**Carta de presentación de la propuesta.** De conformidad con el numeral 3.7.2. del documento complementario de la Invitación Pública, la entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (FORMATO NRO. 1)	CUMPLE	Se revisa el documento denominado "3.7.2 Carta de presentación de la propuesta", debidamente diligenciada y suscrita por la Representante legal de la ESAL.
3.7.3	**Cédula del representante legal.** De conformidad con el numeral 3.7.3. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL deberá adjuntar una fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Se revisa el documento denominado "3.7.3 C,dula de Ciudadan¡a Vicky Garcia Rep. L".

3.7.4	**Certificado de existencia y representación legal.** De conformidad con el numeral 3.7.4. del documento complementario de la Invitación Pública, la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por las Cámaras de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.	NO CUMPLE	Se revisa el documento denominado "3.7.4 certificado 3.3.2026" con fecha del 03/03/2026, del cual se extrae: a) Que esté constituido legalmente: Entidad constituida mediante acta del 19 septiembre del 2010, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 24 de marzo de 2011. b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso: b) Ejecutar proyectos que propendan por el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y socioculturales de quienes hayan sido amenazados o vulnerables en sus derechos humanos en asociación con otras entidades sin ánimo de lucro, sociedades comerciales, o entidades de derecho público de orden nacional, del orden territorial y con otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales que tengan los mismos fines., (…); en concordancia los objetivos contemplados en el literal C, D, y E. c) El representante legal de la misma: VICTORIA HELENA GARCÍA TOLOZA d) Las facultades del representante legal: **No** se logra evidenciar ni en el Certificado de Existencia y Representación Legal, ni en los estatutos, la facultad que tiene el RL, de presentar ofertas y suscribir ofertas en representación de la ESAL. e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La duración de la ESAL es indefinida.
3.7.5	**Autorización del órgano social (si aplica).** De conformidad con el numeral 3.7.5. del documento complementario de la Invitación Pública, cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ella, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del mismo, el cual es conformado por los aportes del ICC y la contrapartida de ofertada por la ESAL.	N/A	N/A
3.7.6	**Consorcio o unión temporal (si aplica).** De conformidad con el numeral 3.7.6. del documento complementario de la Invitación Pública, en caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán	N/A	N/A

	dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.		
3.7.7	**RUT vigente.** De conformidad con el numeral 3.7.7. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL debe adjuntar con su propuesta el RUT vigente, con el fin de verificar si se encuentra o no dentro del régimen tributario especial.	CUMPLE	Se revisa el documento denominado "3.7.7 RUT FCA"
3.7.8	**Certificación pago seguridad social y parafiscales.** De conformidad con el numeral 3.7.8. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	NO CUMPLE	Se revisa el documento denominado "3.7.8 Acreditacion pagos de seguridad social y parafiscales". El certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores aportado con su oferta para el Revisor Fiscal, **supera los 3 meses de vigencia,** a la fecha del cierre del proceso, y presentación de la oferta, esto es, el 20 de marzo del 2026. Lo anterior en la medida que fue expedido el 17 de diciembre del 2025.
3.7.9	**Compromiso anticorrupción y origen lícito recursos.** De conformidad con el numeral 3.7.9. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL debe diligenciar el formato de compromiso anticorrupción y origen lícito de los recursos (Formato Nro 3).	CUMPLE	Se revisa el documento denominado "3.7.9 Compromiso anticorrupcion pacto de integridad"
3.7.10	**Antecedentes fiscales Contraloría.** De conformidad con el numeral 3.7.10. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL debe Adjuntar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la ESAL, EL INSTITUTO verificará a través del portal de internet de dicha entidad.	CUMPLE	Consultado por la Entidad tanto para la ESAL Oferente como para su Representante Legal en fecha del 21 de marzo del 2026.
3.7.11	**Antecedentes disciplinarios Procuraduría.** De conformidad con el numeral 3.7.11. del documento complementario de la Invitación	CUMPLE	Consultado por la Entidad tanto para la ESAL Oferente como para su Representante Legal en fecha del 21 de marzo del 2026.

	Pública, la ESAL debe adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la ESAL, EL INSTITUTO verificará a través del portal de internet de dicha entidad.		
3.7.12	**Antecedentes judiciales Policía.** De conformidad con el numeral 3.7.12. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL debe adjuntar los certificados de antecedentes judiciales y de contravenciones (RNMC) emitidos por la Policía Nacional del representante legal de la ESAL, EL INSTITUTO verificará a través del portal de internet de dicha entidad.	CUMPLE	Consultados por la Entidad para el Representante Legal de la ESAL en fecha del 21 de marzo del 2026.
3.7.13	**Certificado REDAM.** De conformidad con el numeral 3.7.13. del documento complementario de la Invitación Pública, los oferentes, ya sean personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, están obligados a presentar un certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de acuerdo con la Ley 2097 de 2021. Este certificado no debe tener una fecha de expedición que supere los tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE	Se revisa el documento denominado "3.7.13 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM". Igual se valida el QR incorporado en el mismo el 21 de marzo del 2026, y el resultado fue exitoso.
3.7.14	**Declaración inhabilidades e incompatibilidades.** De conformidad con el numeral 3.7.14. del documento complementario de la Invitación Pública, los oferentes, ya sean personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, están obligados a presentar la declaración de inhabilidades e incompatibilidades (Formato No.8)	CUMPLE	Se revisa el documento denominado "3.7.14 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades".

CONCEPTO VERIFICACIÓN JURÍDICA:	**NO CUMPLE**

	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES HABILITANTES JURÍDICAS PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN AL TENOR DEL DECRETO 092 DEL 2017 ESAL-ICC-166-2026	Código:	ADQ-F-14
		Versión:	2.0
		Página:	1 de 1
		Fecha:	Editable

OFERTA NO.2	
ESAL	**CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO**
REPRESENTATE LEGAL	**MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ MENDEZ**
NIT	**901.345.524-7**

Ítem Invitación	Requisito	Resultado	Observaciones
3.7.1	**Entidad sin ánimo de lucro habilitada para presentar propuesta.** De conformidad con el numeral 3.7.1. del documento complementario de la Invitación Pública, podrán presentar propuestas únicamente entidades sin ánimo de lucro.	CUMPLE	Se revisan los documentos denominados "3.7.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL", y "3.9.3 a) COPIA DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO". Verificado con el CERL del 25/02/2026: se logra evidenciar que el Oferente es una Entidad sin Ánimo de Lucro, lo cual se contrasta con los Estatutos de la misma.
3.7.2	**Carta de presentación de la propuesta.** De conformidad con el numeral 3.7.2. del documento complementario de la Invitación Pública, la entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (FORMATO NRO. 1)	CUMPLE	Se revisan los documentos denominados "3.7.2. Formato No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA", debidamente diligenciada y suscrita por la Representante legal de la ESAL.
3.7.3	**Cédula del representante legal.** De conformidad con el numeral 3.7.3. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL deberá adjuntar una fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Se revisan los documentos denominados "3.7.3 C□DULA RL_1"

3.7.4	**Certificado de existencia y representación legal.** De conformidad con el numeral 3.7.4. del documento complementario de la Invitación Pública, la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por las Cámaras de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.	NO CUMPLE	Se revisa el documento denominado "3.7.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL" con fecha del 25/02/2026, del cual se extrae: a) Que esté constituido legalmente: Entidad constituida mediante acta del 31 de octubre del 2019, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 03 de diciembre del 2019. b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso: 2. Estructuración y gestión de un Fondo Nacional de la Economía Creativa, o de fondos de financiación similares en las entidades territoriales, públicas, privadas y mixtas. Para el efecto, movilizará acciones ante las instancias nacionales o territoriales competentes, públicas y privadas, y de organizaciones internacionales (incluyendo cooperación); y apoyará la gestión de iniciativas existentes en agencias estatales y privadas., (…); en concordancia los objetivos contemplados en los literales 5, 11, y 13. c) El representante legal de la misma: María Del Pilar Ordoñez Méndez d) Las facultades del representante legal: El Director tendrá, además de las que le señale la Junta Directiva, las siguientes funciones: Representar legalmente a la Corporación, tanto judicial como extrajudicialmente y celebrar negocios, actos y contratos de la Corporación, teniendo en cuenta los límites de cuantía y otras condiciones fijadas en estos estatutos. En este sentido, la representante legal tiene limitación para contratar según sus estatutos en los contratos y actos que superen doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por lo que debe aportar la autorización de la Junta Directiva. e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La duración de la ESAL será hasta el 31 de diciembre del 2034. **EN CONSECUENCIA DEBE SUBSANAR.**
3.7.5	**Autorización del órgano social (si aplica).** De conformidad con el numeral 3.7.5. del documento complementario de la Invitación Pública, cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ella, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del mismo, el cual es	NO CUMPLE	Se revisan los documentos denominados "3.7.5 AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA U ORGANO SOCIAL COMPETENTE (1)". Luego de la revisión de la certificación suscrita por al Representante Legal, la misma no cumple con lo dispuesto en el numeral 3.7.5. del documento complementario de la Invitación Pública y debe aportar el respectivo documento suscrito por la Junta Directiva de la ESAL, en atención a sus propios estatutos y limitaciones en las facultades de la RL. Lo anterior, en concordancia con la

	conformado por los aportes del ICC y la contrapartida de ofertada por la ESAL.		respuesta emitida por la Entidad en fecha del 20 de marzo del 2026 a las observaciones extemporáneas realizadas al proceso. **EN CONSECUENCIA DEBE SUBSANAR.**
3.7.6	**Consorcio o unión temporal (si aplica).** De conformidad con el numeral 3.7.6. del documento complementario de la Invitación Pública, en caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.	N/A	N/A
3.7.7	**RUT vigente.** De conformidad con el numeral 3.7.7. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL debe adjuntar con su propuesta el RUT vigente, con el fin de verificar si se encuentra o no dentro del régimen tributario especial.	CUMPLE	Se revisan los documentos denominados "33.7.7 RUT".
3.7.8	**Certificación pago seguridad social y parafiscales.** De conformidad con el numeral 3.7.8. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	NO CUMPLE	Se revisan los documentos denominados "3.7.8. CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL". Luego de la revisión del mentado certificado, el oferente no utilizó el Formato No.7 dispuesto por la Entidad para tal efecto, SI INCLUIR manifestaciones necesarias establecidas por la Entidad, en las nota 1 y 2 del respectivo formato, además de la certificación expresa de "A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses,". **EN CONSECUENCIA DEBE SUBSANAR.**
3.7.9	**Compromiso anticorrupción y origen lícito recursos.** De conformidad con el numeral 3.7.9. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL debe diligenciar el formato de compromiso anticorrupción y origen lícito de los recursos (Formato Nro. 3).	CUMPLE	Se revisan los documentos denominados "3.7.9 Formato No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION PACTO DE INTEGRIDAD"

3.7.10	**Antecedentes fiscales Contraloría.** De conformidad con el numeral 3.7.10. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL debe Adjuntar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la ESAL, EL INSTITUTO verificará a través del portal de internet de dicha entidad.	CUMPLE	Consultado por la Entidad tanto para la ESAL Oferente como para su Representante Legal en fecha del 21 de marzo del 2026.
3.7.11	**Antecedentes disciplinarios Procuraduría.** De conformidad con el numeral 3.7.11. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL debe adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la ESAL, EL INSTITUTO verificará a través del portal de internet de dicha entidad.	CUMPLE	Consultado por la Entidad tanto para la ESAL Oferente como para su Representante Legal en fecha del 21 de marzo del 2026.
3.7.12	**Antecedentes judiciales Policía.** De conformidad con el numeral 3.7.12. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL debe adjuntar los certificados de antecedentes judiciales y de contravenciones (RNMC) emitidos por la Policía Nacional del representante legal de la ESAL, EL INSTITUTO verificará a través del portal de internet de dicha entidad.	CUMPLE	Consultados por la Entidad para la Representante Legal de la ESAL en fecha del 21 de marzo del 2026.
3.7.13	**Certificado REDAM.** De conformidad con el numeral 3.7.13. del documento complementario de la Invitación Pública, los oferentes, ya sean personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, están obligados a presentar un certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de acuerdo con la Ley 2097 de 2021. Este certificado no debe tener una fecha de expedición que supere los tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE	Se revisa el documento denominado "3.7.13 REDAM RL". Igual se valida el QR incorporado en el mismo el 21 de marzo del 2026, y el resultado fue exitoso.
3.7.14	**Declaración inhabilidades e incompatibilidades.** De conformidad con el numeral 3.7.14. del documento complementario de la Invitación Pública, los oferentes, ya sean personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, están obligados a presentar la declaración de inhabilidades e incompatibilidades (Formato No.8)	CUMPLE	Se revisan el documento denominado "3.7.14 Formato No. 8 DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

CONCEPTO VERIFICACIÓN JURÍDICA:	**NO CUMPLE**

	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES HABILITANTES JURÍDICAS PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN AL TENOR DEL DECRETO 092 DEL 2017 ESAL-ICC-166-2026	Código:	ADQ-F-14
		Versión:	2.0
		Página:	1 de 1
		Fecha:	Editable

OFERTA NO.3	
ESAL	**CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE**
REPRESENTATE LEGAL	**CARLOS EDUARDO HENAO USECHE**
NIT	**900.347.030-6**

Ítem Invitación	Requisito	Resultado	Observaciones
3.7.1	**Entidad sin ánimo de lucro habilitada para presentar propuesta.** De conformidad con el numeral 3.7.1. del documento complementario de la Invitación Pública, podrán presentar propuestas únicamente entidades sin ánimo de lucro.	CUMPLE	Se revisan el documento denominado "CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO_MARZO 2026". Verificado con el CERL del 02/03/2026: se logra evidenciar que el Oferente es una Entidad sin Ánimo de Lucro.
3.7.2	**Carta de presentación de la propuesta.** De conformidad con el numeral 3.7.2. del documento complementario de la Invitación Pública, la entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (FORMATO NRO. 1)	NO CUMPLE	No remitieron el documento. **EN CONSECUENCIA DEBE SUBSANAR.**
3.7.3	**Cédula del representante legal.** De conformidad con el numeral 3.7.3. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL deberá adjuntar una fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Se revisa el documento denominado "FOTOCOPIA CEDULA R.LEGAL_OK".

3.7.4	**Certificado de existencia y representación legal.** De conformidad con el numeral 3.7.4. del documento complementario de la Invitación Pública, la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por las Cámaras de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.	CUMPLE	Se revisa el documento denominado "3.7.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL" con fecha del 25/02/2026, del cual se extrae: a) Que esté constituido legalmente: Entidad constituida mediante acta No.001 del 08 de marzo del 2010, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de octubre del 2011. b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso: A) Podrá llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución de planes, programas, proyectos y líneas de acción, en el ámbito cultural, artístico, social, comunitario, salud, educación, vivienda, trabajo, operación logística, bienestar empresarial, recreación y deporte en todas sus disciplinas, y en los campos de la arquitectura, e ingeniería en todas sus ramas; en convenio, alianza y/o asocio con entidades estatales a nivel nacional, distrital, departamental y territorial, y de cooperación con organismos multilaterales a nivel internacional., (…); en concordancia con los literales B, y O. c) El representante legal de la misma: CARLOS EDUARDO HENAO USECHE d) Las facultades del representante legal: 1.Representar legalmente a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITECORPOELITE. Para operaciones, transacciones, actos y contratos sin límite de cuantía. En concordancia con el numeral 5. e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La duración de la ESAL será hasta el 08 de marzo del 2090.

3.7.5	**Autorización del órgano social (si aplica).** De conformidad con el numeral 3.7.5. del documento complementario de la Invitación Pública, cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ella, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del mismo, el cual es conformado por los aportes del ICC y la contrapartida de ofertada por la ESAL.	N/A	N/A
3.7.6	**Consorcio o unión temporal (si aplica).** De conformidad con el numeral 3.7.6. del documento complementario de la Invitación Pública, en caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.	N/A	NA
3.7.7	**RUT vigente.** De conformidad con el numeral 3.7.7. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL debe adjuntar con su propuesta el RUT vigente, con el fin de verificar si se encuentra o no dentro del régimen tributario especial.	CUMPLE	Se revisa el documento denominado "RUT_ENE 2026".
3.7.8	**Certificación pago seguridad social y parafiscales.** De conformidad con el numeral 3.7.8. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en	NO CUMPLE	Se revisan los documentos denominados "CERTIFICADO PARAFISCALES_ICC_1". Luego de la revisión del mentado certificado, el oferente no utilizó el Formato No.7 dispuesto por la Entidad para tal efecto, echando de menos manifestaciones necesarias establecidas por la Entidad, en las nota 1 y 2 del respectivo formato. **EN CONSECUENCIA DEBE SUBSANAR.**

	que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.		
3.7.9	**Compromiso anticorrupción y origen lícito recursos.** De conformidad con el numeral 3.7.9. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL debe diligenciar el formato de compromiso anticorrupción y origen lícito de los recursos (Formato Nro. 3).	NO CUMPLE	No remitieron el documento. **EN CONSECUENCIA DEBE SUBSANAR.**
3.7.10	**Antecedentes fiscales Contraloría.** De conformidad con el numeral 3.7.10. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL debe Adjuntar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la ESAL, EL INSTITUTO verificará a través del portal de internet de dicha entidad.	CUMPLE	Consultado por la Entidad tanto para la ESAL Oferente como para su Representante Legal en fecha del 21 de marzo del 2026.
3.7.11	**Antecedentes disciplinarios Procuraduría.** De conformidad con el numeral 3.7.11. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL debe adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la ESAL, EL INSTITUTO verificará a través del portal de internet de dicha entidad.	CUMPLE	Consultado por la Entidad tanto para la ESAL Oferente como para su Representante Legal en fecha del 21 de marzo del 2026.
3.7.12	**Antecedentes judiciales Policía.** De conformidad con el numeral 3.7.12. del documento complementario de la Invitación Pública, la ESAL debe adjuntar los certificados de antecedentes judiciales y de contravenciones (RNMC) emitidos por la Policía Nacional del representante legal de la ESAL, EL INSTITUTO verificará a través del portal de internet de dicha entidad.	CUMPLE	Consultados por la Entidad para la Representante Legal de la ESAL en fecha del 21 de marzo del 2026.
3.7.13	**Certificado REDAM.** De conformidad con el numeral 3.7.13. del documento complementario de la Invitación Pública, los oferentes, ya sean personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, están obligados a presentar un certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de acuerdo con la Ley 2097 de 2021. Este certificado no debe tener una fecha de expedición que supere los tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE	Se revisa el documento denominado "REDAM_CARHEN". Igual se valida el QR incorporado en el mismo el 21 de marzo del 2026, y el resultado fue exitoso.

3.7.14	**Declaración inhabilidades e incompatibilidades.** De conformidad con el numeral 3.7.14. del documento complementario de la Invitación Pública, los oferentes, ya sean personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, están obligados a presentar la declaración de inhabilidades e incompatibilidades (Formato No.8)	NO CUMPLE	No remitieron el documento. **EN CONSECUENCIA DEBE SUBSANAR.**

CONCEPTO VERIFICACIÓN JURÍDICA:	**NO CUMPLE**

Elaboración Jurídico. Dagoberto Liñan Pombo – Abogado Contratista de Gestión Contractual ICC
Revisión Jurídica: Katherine Majey Matallana – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual ICC
Aprobó: *Lady Carolina Hernández Thiriat – Subdirectora administrativa y financiera*